

INFORME DE EVALUACIÓN N° 01/2025
LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025
"ADQUISICIÓN DE VACUNAS PARA USO VETERINARIO", ID N° 461.584.

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de mayo del año 2025; siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución DNDSyBA N° 79/2025 "POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION DNDSYBA N° 68/2025 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 03/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VACUNAS PARA USO VETERINARIO", ID N° 461.584 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE", los cuales son:

- Representante de la Dirección de Rescate: **Dra. Mabel Vega;**
- Representante de la Dirección de Salud Animal: **Dr. Lucas Daniel Brítez Franco;**
- Representante de la Dirección de Administración Finanzas: **Sr. Hermes Cardozo;**

Con el objeto de llevar a cabo las evaluaciones de las ofertas correspondientes al llamado de referencia; en concordancia con lo determinado en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar las ofertas que sean técnica y económicamente convenientes a los intereses de esta Dirección Nacional y al Estado Paraguayo.

2. ANTECEDENTES

- N° de PAC: 461.584;
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 17/2025** de fecha 02 de mayo de 2025, cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones);
- **Acta de Apertura Electrónica ID N° 461.584**, de fecha 19 de mayo de 2025;
- **Acta U.O.C. N° 01/2025 - Apertura de Sobres**, de fecha 19 de mayo de 2025; resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo con lo expuesto a continuación:

"...1. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el SICP, se procede a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las ofertas abiertas en el presente acto:

Nº	RUC	Oferente	Correo Electrónico
1	2844714-0	ALDOMONTE DE FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS	distrialtomonte@hotmail.com
2	1674241-9	CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA RAQUEL MARTÍNEZ VILLALBA	cynth_martinez@hotmail.com

Perfil Del Proveedor:

- La firma ALDOMONTE DE FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS presenta la Constancia Registro del Perfil del Proveedor N° 1843473 de fecha 18 de mayo de 2025.
- La firma CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA presenta la Constancia Registro del Perfil del Proveedor N° 1843478 de fecha 19 de mayo de 2025.

Observaciones realizadas por los Oferentes:

- La firma CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA realizó la siguiente observación a la oferta de ALDOMONTE DE FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS:

- En la planilla de ofertas: El medicamento ofertado VANGUARD PLUS y FELLOCELL 3: cuya procedencia se declara mexicana no corresponde, es de otra procedencia el medicamento.
- No presenta facturaciones para vacunas veterinarias, sin experiencia.
- No presenta certificado de habilitación SENACSA vigente.

- La firma ALDOMONTE DE FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS realizó la siguiente observación a la oferta de CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA:

- La procedencia de las marcas ofertadas de los ítems 1, 2, 3 están incorrectos; las que se comercializan en Paraguay son de procedencia mexicana.

Análisis del Comité de Evaluación sobre las observaciones:

Lucas Brítez Franco
Hermes Cardozo
Mabel Vega
Dra. MABEL VEGA
Médico Veterinario
Reg. Prof. N° 3.181
Dirección de Rescate - DNDS y BA

En relación a las observaciones realizadas, este comité ha verificado a través de Internet que la Vacuna Séxtuple de marca Vanguard Plus 5 L4 y la Vacuna Triple Felina de marca Felocell 3 son desarrollados y comercializados por ZOETIS, dicha compañía farmacéutica es de procedencia estadounidense.

3. EVALUACIÓN Y ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La legitimación del presente Comité de Evaluación deviene de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 7021/22 de "SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de la Resolución DNDsYBA N° 79/2025 de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal.

3.1. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de Carácter Sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo análisis se detalla a continuación:

	AL TOMONTE	CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS
1. Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. (*)	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (*)	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	CUMPLE	CUMPLE
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE	CUMPLE

Considerando el cuadro precedente se constata que:

- Las ofertas presentadas **CUMPLEN** con la presentación de documentos de carácter sustancial.

En tal sentido, considerando que el método de evaluación es basado únicamente en el precio; que el sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL**; que no se han efectuados correcciones aritméticas y; que no se aplicado margen de preferencia, se procede a agrupar el monto de las ofertas en orden numérico de menor a mayor, quedando las mismas de la siguiente manera:

Nº	Oferente	Monto Total Ofertado
1	CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA RAQUEL MARTÍNEZ VILLALBA	Gs. 79.500. -
2	AL TOMONTE DE FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS	Gs. 79.840. -

3.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO

Se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con el menor precio, la cual pertenece a CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA RAQUEL MARTÍNEZ VILLALBA, la misma será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

	CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS
1. Formulario de Oferta	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración Jurada de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes	

Lecas Brítez 4219827

Dirección: Mcal. López N° 735 entre Antequera y Tacuary - Asunción - Paraguay
Página Web: www.bienestaranimal.gov.py



Chica
Dra. MABEL VEGA
Médico Veterinario
Reg. Prof. N° 3.181
Dirección de Rescate - DNDs y BA

Hermes Cardozo

8.1 Personas Físicas	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)	CUMPLE
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE
8.2. Personas Jurídicas	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	NO APLICA
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA
8.3. Oferentes en Consorcio	
	NO APLICA

Considerando el cuadro precedente se constata que:

- La oferta presentada **CUMPLE** con la presentación de documentos de carácter formal.

3.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERO

3.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se procede a describir los siguientes indicadores:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

1. Para contribuyentes de IRE GENERAL.

Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2021, 2022-2023).

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo.

2. Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberá cumplir el siguiente parámetro.

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2021, 2022, 2023.

3. Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2021, 2022, 2023

4. Para contribuyentes exclusivamente del IVA General.

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos 3 años 2021, 2022, 2023.

Para los consorcios: todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

DETALLE DE LOS RATIOS FINANCIEROS DE LA FIRMA:

[Firma manuscrita]
Loreo Brita
4719877

[Firma manuscrita]
Dra. MABEL VEGA
Médico Veterinario
Reg. Prof. N° 121
Dirección de Rescatados y BA

[Firma manuscrita]
Hermes Carbozo



OFERENTE: CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA MARTINEZ								
N°	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2021	2022	2023	2021	2022	2023	
Eficiencia: Ingreso/Egreso								
1	Ingreso	Gs 107.128.056	Gs 303.572.898	Gs 468.799.369	1,05	1,01	1,03	1,03
	Egreso	Gs 102.253.094	Gs 299.135.454	Gs 454.437.747				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
EFICIENCIA:	El promedio de los años 2021, 2022 y 2023 es mayor que 1.

Conforme se constata en el cuadro precedente la firma **CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA** **CUMPLE** con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.3.2. MARGEN DE PREFERENCIA (LEY N° 4558/11)

El comité procede a la verificación de las ofertas en relación a lo dispuesto en la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y LA LEY N° 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA"; CIRCULAR DNCP N° 09/24 reza; A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Por lo expuesto, este comité procedió a la verificación en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y en vista de que ninguno de los oferentes presentó dicho CPEN **no aplicamos el margen de preferencia** de conformidad a las disposiciones legales indicadas del párrafo anterior.

3.3.3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

A continuación se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, y conforme al Pliego de Bases y Condiciones, sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el apartado "Análisis de precios ofertados" que establece lo siguiente: "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"

En este punto es importante resaltar que los Precios Unitarios Referenciales establecidos por la Convocante se encuentran difundidos en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (**ID N° 461.584**), conforme al **Dictamen de Precio Referencial UOC N° 02/2025 de fecha 07 de abril de 2025**.

DETALLE DEL ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

[Firma]
Lic. *[Firma]*

C. *[Firma]*
M. VEGA
Ejecutivo
N° 3.181
- DNDS y BA

[Firma]
Herminio Carbozo



Análisis de precios ofertados (art. 4º de la Resolución DNCP N° 454/2024)								1 CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA RAQUEL MARTÍNEZ VILLALBA	
Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial de la Convocante Gs.	Disminución del 25% en el Precio Referencial	Incremento del 15% en el Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido) Gs.	OBS.
1	Vacuna Antirrábica (Canina- Felina)	1	Unidad	Unidad	15.342	11.507	17.643	14.500	-----
2	Vacuna Sextuple (Canina)	1	Unidad	Unidad	30.608	22.956	35.199	29.000	-----
3	Vacuna Triple (Felina)	1	Unidad	Unidad	38.092	28.569	43.806	36.000	-----

Conforme al cuadro que antecede, se constata que los precios en la oferta de la firma **CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA** se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

3.2.4. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

Primeramente, se menciona lo establecido en los requisitos de calificación y criterios de evaluación del pliego de bases y condiciones electrónico, relacionada a la experiencia requerida:

- Demostrar la experiencia en la Provisión de Insumos para Uso Veterinario con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022, 2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Se realizó la revisión de la experiencia de la firma **CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA** y las misma **CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.2.5. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Inicialmente, se menciona lo establecido en los Requisitos de calificación y criterios de evaluación del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico, relacionada a la Capacidad Técnica:

- El Oferente deberá manifestar en calidad de Declaración Jurada, que cuenta con la capacidad para proveer los insumos solicitados en tiempo y forma y de cumplir con las especificaciones técnicas.

Se procedió al requerimiento de documentos de carácter formal a la firma, a fin de verificar su capacidad técnica, la misma fue respondida en tiempo y forma a través de correo electrónico y la misma **CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. (Se adjuntan evidencias más abajo).



DECLARACIÓN JURADA, CARTA COMPROMISO.

Por medio de la presente, Yo Cynthia Raquel Martínez Villalba, con CI. 1.674.241, propietaria de Centinela Servicios Pecuarios, con domicilio en Néstor Romero Valdovinos N° 112 c/ Aurelio González de Asunción. Dejo expresa constancia bajo fe de Juramento, nuestro Compromiso de QUE;

Nuestra oferta correspondiente al ID 461.584, "Adquisición de Vacunas de Uso Veterinario", cumplen y se ajustan técnicamente con las EETT solicitadas en PBC, en todos los ítems. De contar con la capacidad técnica y financiera de proveer dichos productos en tiempo y forma, de acuerdo a sus requerimientos.

Hago expresa esta Declaración Jurada, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Qui
Dra. MABEL VEGA
Médico Veterinario
Reg. Prof. N° 3.181
Dirección de Rescate - DNDS

Leles Brito
4719053



CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA

Firmado digitalmente por
CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ
VILLALBA
Fecha: 2025.05.26 08:53:50
-03'00'

Cynthia Raquel Martínez Villalba
Propietaria Centinela Servicios Pecuarios

Hermes Cardo

3.3 CALIFICACIÓN LEGAL.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

En ese sentido, se describe el detalle del oferente, y teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes impresos, documento que forma parte integrante del presente informe:

N°	Oferente	Nombre y Apellido (Socios/representantes)	C.I. N°	Observaciones
1	CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA RAQUEL MARTÍNEZ VILLALBA	Cynthia Raquel Martínez Villalba	1674241	Figura como funcionaria permanente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Observaciones:

Se constata que la Sra. Cynthia Raquel Martínez Villalba, con C.I. N° 1.674.241, figura en la base de datos del SINARH como Profesional Sanitario II en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en Estado Activo. No obstante, dicha situación, no constituye motivo de descalificación, por encontrarse en una institución pública distinta a la Convocante.

4. PARTE CONCLUSIVA

Al iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que el estudio realizado por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley N° 7021/22; específicamente lo establecido en su Art. Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. y Art. 55 Adjudicación.

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo con lo establecido en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22, el siguiente resumen:

Chui
Dra. MABEL VEGA
Médico Veterinario
Dra. Prof. N° 3.181

Lucas Biltor
9714827
Dirección: Mcal. López N° 735, entre Antequera y Tacuary - Asunción - Paraguay
Página Web: www.bienestaranimal.gov.py



Hermes Cardozo

N°	Oferente	Aspecto Jurídico -Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico - Financiero
1	CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA RAQUEL MARTÍNEZ VILLALBA	Cumple	Cumple	Cumple

En atención al análisis realizado a la oferta sometida a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hecho y de derecho expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Director Ejecutivo, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

4.1. SUGERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta el Art. 52 Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas de Ley N° 7021/22; el Acta de Apertura Electrónica, Acta U.O.C. N° 01/2025, el Cuadro Comparativo de Precios, el Cuadro de Análisis de Precios, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar el presente llamado a la firma **CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA RAQUEL MARTÍNEZ VILLALBA**, por haber cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

Firma Adjudicada: CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA RAQUEL MARTÍNEZ VILLALBA - RUC: 1674241-9								
Ítem	Descripción del Insumo	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Vacuna Antirrábica (Canina- Felina)	1	Unidad	Unidad	DEFENSOR	EE.UU	14.500	14.500
2	Vacuna Séxtuple (Canina)	1	Unidad	Unidad	VANGUARD PLUS	EE.UU	29.000	29.000
3	Vacuna Triple Felina	1	Unidad	Unidad	FELOCELL	EE.UU	36.000	36.000
TOTAL							79.500	79.500

Precio total: guaraníes setenta y nueve mil quinientos, IVA incluido.

MONTO MÍNIMO: Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).

MONTO MÁXIMO: Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).

El monto mínimo de la presente adjudicación asciende a la suma de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y el monto máximo a la suma de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración del Señor Director Nacional cuanto sigue:

1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VACUNAS PARA USO VETERINARIO", ID N° 461.584, a la firma **CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA RAQUEL MARTÍNEZ VILLALBA, CON RUC Nro. 1674241-9**, por el monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y el monto máximo a la suma de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).

La misma cumple con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

C.vega
DRA. MABEL VEGA, REPRESENTANTE
DIRECCIÓN DE RESCATE

Lucas
DR. LUCAS DANIEL BRÍTEZ FRANCO, REPRESENTANTE
DIRECCIÓN DE SALUD ANIMAL

Hermes
SR. HERMES CARDOZO, REPRESENTANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS